



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Viernes 7 de Mayo de 2010

Número 4.945

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.476.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 25 de marzo de 2010.

1.477.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 15 de abril de 2010.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.479.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a liquidaciones de tarifas pendientes.

1.480.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a liquidaciones de tarifas pendientes.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.473.- Notificación a D.^a Sara Benjamín Benarroch, relativa al archivo del expediente de declaración de ruina técnica de la vivienda sita en Avda. de Reyes Católicos n.º 18 (expte. 79974/2005).

1.475.- Notificación a D. Juan Antonio Monteiro Garrido, relativa al expediente de orden de ejecución subsidiaria de desalojo del inmueble sito en c/ Real n.º 1 y 3 (expte. 66807/2005).

1.478.- Corrección de errores del anuncio n.º 1458 publicado en el B.O.C.CE. 4945 de 4 de mayo de 2010, relativo a la Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, sobre los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.471.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.472.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.469.- Notificación a D. Jerónimo Granja Jiménez y a D.^a Sora Maimon Ahmed, relativa a los expedientes SAN51201058SC y SAN51201055SC, respectivamente.

1.470.- Notificación a D. Mohamed Yasir Mohamed Abderrasad, relativa al expediente SAN512009252SC.

1.474.- Notificación a D. Abdelaziz Nia, relativa al expediente SAN512009171SC

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales
Dirección Territorial de Ceuta**

1.462.- Notificación a D.ª Saida Mohamed Buselham, relativa al expediente PNC Alquiler 51/6-V/10 reconocer.

1.467.- Notificación a D. Manuel Montano Pérez, relativa al expediente SAAD 51/1186.

**Instituto Nacional de la Seguridad
Social de Ceuta**

1.463.- Notificación a D. Esma Mohamed Ahmed, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2003/188.

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Ceuta**

1.481.- Notificación a D. Erkia Mohamed Yilali, relativa al proceso sancionador por no comparecer, previo requerimiento.

1.482.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a procesos sancionadores por no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas señaladas.

**Tesorería General de la Seguridad
Social de Ceuta**

1.464.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

1.461.- Notificación a Vial Inmuebles S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 231/2009.

Registro Civil de Ceuta

1.465.- Notificación a D. Zouhayr Chaara, relativa al Expediente Gubernativo n.º 605/08.

1.466.- Notificación a D. Mohamed Acherrat y a D.ª Antonia Megia Heras, relativa al Expediente Gubernativo n.º 1387/06.

**Trib. Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social. Fe Pública**

1.468.- Notificación al Consejo de la Juventud, relativo al recurso de suplicación n.º 132/10 BG, dimanante de los autos 428/09.

ANUNCIOS

**Aguas de Ceuta
Empresa Municipal de Ceuta**

1.483.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de renovación de redes de saneamiento gestionadas por ACEMSA en la Ciudad de Ceuta, en expte. 6/2010.

1.484.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio para la auscultación, seguimiento y estimación de caudales y diagnóstico precoz de avería en la red de saneamiento de la Ciudad, en expte. 5/2010.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.461.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución que por copia se adjunta a fin de que sea publicado en el BOC el FALLO DE DICHA SENTENCIA.

Y todo ello como consecuencia del ignorado paradero de VIAL INMUEBLES, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

CEUTA a dieciséis de Abril de dos mil diez.- EL/LA SECRETARIO.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
0000231/2009

En CEUTA, a catorce de Abril de dos mil diez

El Sr. D. RACHID MOHAMED HAMMU, JUEZ de Primera Instancia n.º 3 de CEUTA y su Partido, habiendo visto los presentes autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 231/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante HORMIGONES Y ARIDOS DE CEUTA S. L, CEMENTO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION S.L con Procurador Dña. ESTHER GONZÁLEZ MELGAR, y Letrado Sr D. PABLO GONZÁLEZ PÉREZ y de otra como demandados a DOSEVI OBRAS Y PROMOCIONES, S.L., VIAL INMUEBLES, S.L. situación procesal de rebeldía, sobre PROCEDIMIENTO ORDINARIO, dicta la presente,

SENTENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 24 de junio de 2009 por la Procuradora ESTHER MARIA GONZALEZ MELGAR se presentó escrito de demanda en nombre y representación de CEMENTO y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.L. Y HORMIGONES Y ARIDOS DE CEUTA S.L. contra DOSEVI OBRAS Y PROMOCIONES S.L. Y VIAL INMUEBLES S.L., ejercitando acción de reclamación de cantidad.

SEGUNDO.- No habiendo contestado el demandado en el plazo fijado para ello fue declarado en rebeldía mediante Providencia de 29 de enero de dos mil diez.

TERCERO.- El día 30 de marzo de dos mil diez fue señalada la Audiencia Previa compareciendo la parte actora quien propuso los medios de prueba que estimó pertinentes, y acreditó haber recibido en concepto de pago tras la interposición de la demanda las siguientes cantidades:

De la deuda contraída por las demandadas con HORMIGONES y ARIDOS DE CEUTA S.L. se ha abonado 139.605,88 euros, lo que supone una rebaja de la cantidad reclamada a 36.692,31 euros.

De la deuda contraída por las demandadas con CEMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.L se ha abonado 2.100 euros, lo que supone una rebaja de la cantidad reclamada a 77.092,32 euros.

No proponiendo más prueba que la documental que consta en las actuaciones quedaron las mismas vistas para Sentencia.

PRIMERO. - En la demanda la parte actora CEMENTO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.L. Y HORMIGONES Y ARIDOS DEL CEUTA S.L. reclaman a DOSEVI OBRAS Y PROMOCIONES S.L. Y A VIAL INMUEBLES S.L. la cantidad de 219.266,58 euros en concepto de la deuda contraída en relación a las relaciones comerciales entre demandantes y demandadas al suministrar las primeras los materiales de construcción a las segundas.

En concreto, HORMIGONES Y ARIDOS DE CEUTA S.L. ha proporcionado suministros en cantidad de 175.591,27 a las demandadas que actuaban como constructora DOSVI OBRAS Y PROMOCIONES y promotora VIAL INMUEBLES, S.L. y en concreto de la edificación de las viviendas de protección oficial de la Huerta Téllez, la devolución de los efectos cambiarios que se utilizaron como pago le ha supuesto un gasto de 706,92 euros.

El total de lo reclamado asciende a 176.298,19 euros.

Por su parte, CEMENTO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L. adeuda por el mismo concepto que la anterior demandante la suma de 42.500,01 euros. La devolución de los efectos cambiarios que se utilizaron como pago le ha supuesto un gasto de 467,38 euros. El total de lo reclamado asciende a 42.967,39 euros.

La parte demandada no ha contestado a la demanda ni compareció en juicio pese a estar citada en legal forma.

SEGUNDO.- Por lo tanto, el objeto del pleito consiste en determinar si se adeudan las cantidades reclamadas y procede su pago por la parte demandada.

Así mismo, para determinar a quien corresponde la carga de la prueba de los hechos, en este caso, de la existencia de la deuda y de un posible pago de la misma, nos remitimos al artículo 217 de la LEC del cual se desprende lo siguiente:

- Que le corresponde a los actores, CEMENTO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.L. Y HORMIGONES Y ARIDOS DEL CEUTA S.L., probar la certeza de los hechos relacionados con sus pretensiones, es decir, la existencia de la deuda. Y así, de la valoración de la documental aportada con la demanda consistente en las Facturas extendidas así como la emisión de instrumentos de pago (pagarés) por el mismo importe que las facturas extendidas, se tiene por acreditada la existencia de la deuda reclamada.

- Que a DOSEVI OBRAS Y PROMOCIONES S.L. Y A VIAL INMUEBLES S.L se le atribuye la carga de probar los hechos impeditivos, extintivos o enervatorios de la eficacia jurídica de los alegados como ciertos por la contraria, es decir, que se ha hecho efectivo el pago de las cantidades adeudadas. Y puesto que la misma no ha comparecido pese a haber sido citada en legal forma, y por lo tanto no ha ejercitado labor probatoria alguna, no ha resultado probado un posible pago de los 219.266,58 euros. Y por ello, y conforme las STS de 26 de enero y 13 de mayo de 93, las consecuencias perjudiciales de la falta de esta prueba le corresponde a DOSEVI OBRAS Y PROMOCIONES S.L. Y A VIAL INMUEBLES S.L., lo que supone la falta de pago.

TERCERO.- No se especifica en la demanda el carácter con el que tienen que responder las demandadas sobre las deudas contraías, y ello nos lleva a aplicar, la doctrina jurisprudencial que establece que "la pluralidad utilizada en el petitum de la demanda, al pedir la condena de todos los codemandados es sinónima, en el uso o entendimiento forense, de que se pretende una condena solidaria de los mismos".

(Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de febrero de 1998, confirmada por la de 15 de febrero de 2002).

Por su parte, también el Tribunal Supremo establece que no es preciso para entender que existió una solidaridad en

el contrato que se utilice una expresión literal en tal sentido "sino que puede ser estimada su concurrencia por el conjunto de antecedentes demostrativos de que ha sido querido por los resultados aquel resultado económico, siguiendo las pautas de la bona fides, en base a la cual la jurisprudencia viene atenuando el rigor del último párrafo del artículo 1137 del Código civil, bastando que aparezca de modo evidente la voluntad de los contratantes de haberse obligado in solidum o resulte dicha solidaridad de la naturaleza de lo pactado (sentencias de 6 de marzo de 1999 y 28 de diciembre de 2000

Vistas así las cosas, consta en las actuaciones que en las facturas aparecen como deudores indistintamente las mercantiles demandadas, asumiendo éstas con la misma indistinción el pago de las mismas, acreditándose así que ambas demandadas asumen su condición de deudoras respecto de las deudas contraídas con cada una de las mercantiles demandantes, suponiendo esto lo que la jurisprudencia denomina una solidaridad tácita. En efecto, el Tribunal Supremo en Sentencias de 17 y 24 mayo 1993, recoge la línea jurisprudencial de la solidaridad tácita, la cual mitiga el mandato del artículo 1137, cuando se trata de la obligación de pagar el precio correspondiente a obras y servicios encargados de manera conjunta, sin especificar la distribución de la prestación pecuniaria entre los comitentes y el comisionado, dando por existente una voluntad interna que conlleva a la solidaridad.

CUARTO.- De acuerdo con los artículos 1156, 1157, 1170 del Código Civil, la obligación contraída DOSEVI OBRAS Y PROMOCIONES S.L. Y A VIAL INMUEBLES S.L con CEMENTO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.L. Y HORMIGONES Y ARIDOS DEL CEUTA S.L no se ha extinguido al no haberse pagado completamente la deuda, y por ello procede su completa satisfacción a los actores.

QUINTO. La completa satisfacción de la pretensión del actor incluye el pago de los intereses moratorios previstos en los artículos 1100, 1101 y 1108 del CC desde la fecha de interposición de la demanda.

SEXTO.- El pago de las costas del procedimiento le corresponde a Dobevi Obras y Promociones, S.L. y a Vial Inmuebles, S.L. conforme a el artículo 394 de la LEC.

Vistos los artículos citados y otros de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que ESTIMANDO INTEGRAMENTE LA DEMANDA interpuesta por la Procuradora DÑA ESTHER MARIA GONZÁLEZ MELGAR en nombre y representación de CEMENTO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.L. Y HORMIGONES Y ARIDOS DE CEUTA S.L contra DOSEVI OBRAS Y PROMOCIONES S.L. Y A VIAL INMUEBLES S.L, se les condena solidariamente a:

Pagar la cantidad de 36.692,31 euros, a HORMIGONES Y ARIDOS DE CEUTA más intereses legales y las costas del procedimiento.

Pagar la cantidad de 40.400,01 euros, a Cemento y Materiales de Construcción, S.L. más intereses legales y las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.462.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones correspondientes sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
PNC Alquiler 51/6-V/10	Saida Mohamed Buselham reconocer

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 16 de abril de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

1.463.- Expediente: 51120031188.
Solicitante: ESMA MOHAMED AHMED.
Domicilio: PJE. RECREO BAJO, 18.51002 - CEUTA.
DNI: 450959780.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de, las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión expediente del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 18 de febrero de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.^a Sánchez Cantero.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.464.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la seguridad social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la seguridad social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la seguridad social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta, a 23 de abril de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPUG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	10 51000083376	COLEGIO OFICIAL AGENTES	CL ANTIOCO21	51001 CEUTA	03 51 2009 010636041	0809 0809	253,8
0111	10 51000083376	COLEGIO OFICIAL AGENTES	CL ANTIOCO21	51001 CEUTA	03 51 2009 010706567	0909 0909	253,8
0111	10 51100254748	ASOCIACION DE DIABETICOS	AV POLIGONO VIRGEND	51002 CEUTA	03 51 2009 010711116	0909 0909	983,5
0111	10 51100303248	HERMANOS MENDOZA, S.A.	AV MUELLE CAÑONEROD	51002 CEUTA	03 51 2009 010640788	0809 0809	569,9
0111	10 51100741768	FONDSANTE INTERNACIONAL,	CR MONTE HACHO URB.	51005 CEUTA	03 51 2009 010653421	0809 0809	173,1

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 080454419764	ZITOUNI CHOLLI SELLAM	CT SERVICIO 52	51002 CEUTA	03 51 2009 010656047	0909 0909	299,0
0521	07 080454419764	ZITOUNI CHOLLI SELLAM	CT SERVICIO 52	51002 CEUTA	03 51 2009 010683228	1009 1009	299,0
0521	07 510002835527	BENITEZ GONZALEZ FRANCIS	CL MONTE HACHO 65	51005 CEUTA	03 51 2009 010659885	0909 0909	299,0
0521	07 510004810384	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTO	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2009 010691110	1009 1009	299,0
0521	07 510004892533	MEDINILLA ROLDAN YOLANDA	BD SAN AMAROC/ LAL	51001 CEUTA	03 51 2009 010663020	0909 0909	299,0
0521	07 510004892533	MEDINILLA ROLDAN YOLANDA	BD SAN AMAROC/ LAL	51001 CEUTA	03 51 2009 010691413	1009 1009	299,0
0521	07 511000086932	MARTIN RABASSA ESTHER	PP REVELLIN 1	51001 CEUTA	03 51 2009 010664535	0909 0909	299,0
0521	07 511000086932	MARTIN RABASSA ESTHER	PP REVELLIN 1	51001 CEUTA	03 51 2009 010693635	1009 1009	299,0
0521	07 511000634576	LEON HERRANZ EDUARDO	BD PUEBLOS ANTONIO	51001 CEUTA	03 51 2009 010695756	0909 0909	8,7
0521	07 511000759161	CORTINA CABALLERO ISIDRO	CL PEDRO DE MENESES,	51001 CEUTA	03 51 2009 010667161	0909 0909	299,0
0521	07 511000759161	CORTINA CABALLERO ISIDRO	CL PEDRO DE MENESES,	51001 CEUTA	03 51 2009 010696463	1009 1009	299,0

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Registro Civil de Ceuta

1.465.- D. RACHID MOHAMED HAMMU, Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 605/08, sobre nacionalidad española por residencia de D. ZOUHAYR CHAARA, nacido en TALEZDA (MARRUECOS), el 01/06/1970, hijo de Abdeslam y de Mahjoubia, en el que con fecha 15/04/2010 este Registro Civil ha dictado Resolución que en su parte dispositiva dice el tenor literal siguiente:

Vistos Los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación DON RACHID MOHAMED HAMMU, Encargado De este Registro Civil; Acuerda la CADUCIDAD del presente expediente, notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a la parte promotora, haciéndoles saber los derechos y recursos que le asisten.

Y para que conste y sirva de notificación por ANUNCIO en el B.O.E., al interesado DON ZOUHAYR CHAARA, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndole al mismo que contra esta resolución podrán interponer recurso Ordinario ante la D.G.R.N. en plazo de 15 días hábiles.

En Ceuta, a 16 de abril de 2010.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.466.- D. RACHID MOHAMED HAMMU, Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo no 1387/06, sobre inscripción como matrimonio civil del celebrado por el Rito Coránico en CEUTA entre D MOHAMMED ACHERRAT provisto de PASAPORTE MARROQUÍ n.º R 097122 nacido en TETUAN (MARRUECOS) el 03/12/1983, hijo de AHMED y de HORIA con domicilio en C/ Amal n.º 1 (TETUAN) y D.ª ANTONIA MEGIA HERRAS provista de DNI n.º 09037562-B nacida en MANZANARES (CIUDAD REAL) el 30/12/1980, hija de MANUEL y de SOLEDAD con domiciliado en C/ Leopoldo Ala Clarín n.º 15, Bajo-D, ALCALÁ DE HENARES (MADRID), en el que con fecha 27/11/2007 este Registro Civil ha dictado Resolución que en su parte dispositiva dice el tenor literal siguiente:

QUE DEBÍA DENEGAR Y DENEGABA LA PRETENSION DEDUCIDA POR D.ª ANTONIA MEGIA HERES PARA INSCRIBIR EN LA SECCIÓN 11 DE ESTE REGISTRO CIVIL DE CEUTA EL MATRIMONIO CORÁNICO CELEBRADO CON DON MOHAMMED ACHERRAT EN LA COMUNIDAD ISLÁMICA AL BUJARI DE ESTA CIUDAD EL DÍA 24/11/2006, por lo razonado jurídicamente.

Y para que conste y sirva de notificación por ANUNCIO en el B.O.E., a los interesados DON MOHAMMED ACHERRAT Y DOÑA ANTONIA MEGIA HERAS actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndole a los mismos que contra esta resolución podrán interponer recurso Ordinario ante la D.G.R.N. en plazo de 15 días hábiles.

En Ceuta, a 16 de abril de 2010.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.467.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de; expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Se advierte a los interesados que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 19 de abril de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Trib. Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social. Fe Pública

1.468.- LA SALA DE LO SOCIAL, CON SEDE EN SEVILLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, HACE SABER:

Que en el recurso de suplicación n.º 132/10 BG dimanante de los autos n.º 428/09 seguidos por el Juzgado de lo Social de Ceuta n.º uno, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

"Debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D.ª GLORIA BLANCH BEJARANO contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número UNO de los de CEUTA de fecha 28 de septiembre de 2009, recaída en los autos del mismo formados para conocer de demanda formulada por GLORIA BLANCH BEJARANO contra CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA y CONSEJO DE LA JUVENTUD, sobre despido y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndoles que, contra la misma, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los DIEZ DÍAS hábiles siguientes a su notificación, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a CONSEJO DE LA JUVENTUD cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla a 6 de abril de 2010.- LA SECRETARIA.- Fdo.: María Teresa Castilla Morán.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.469.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en sus artículos 33.5 y 91.2.d),

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL
D.JERÓNIMO GRANJA JIMÉNEZ DNI.45.056.752M	SAN51201058SC	C/ Avda. Madrid, 10- 1 CEUTA.	19/04/2010
D.SORAMA IMAHAMED DNI.45.082.535M	SAN51201055SC	C/ Príncipe Alfonso, Este, 79 CEUTA,	15/04/2010

Durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 30 de Abril de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

1.470.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución sancionadora en materia de costas que se indica, instruido por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento al interesado de la posibilidad que tiene de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADA	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	ARTÍCULO INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
MOHAMED YASIR MOHAMED ABDERRAHAMAN DNI45107248Q	SAN512009252SC	C/. Marcelo Roldán, 11 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas (acampada)	02/03/2010	3.786,30 euros

El importe de la multa, deberá ser satisfecho en el plazo de quince (15) días, a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago.

El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio, del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 del R. D. 1.471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.471.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14

de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
36/2010	EDUARDO LÓPEZ PÉREZ	42210886K	RESOLUCIÓN	07-04-2006
30/2010	ALEJANDRO GAGO SÁNCHEZ	32071316R	RESOLUCIÓN	07-04-2006
48/2010	AZZEDINE ROUBAKHI	Y0637556X	RESOLUCIÓN	07-04-2006
56/2010	SAID MOJTAR AHMED	45100560K	RESOLUCIÓN	07-04-2006
76/2010	BENAISA AHMED MOHAMED	45099519S	RESOLUCIÓN	07-04-2006

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y contancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 21 de abril de 2006.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

1.472.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
136/2010	MOHAMED HASSIN EL MAI ABSELAM	45116519H	Acuerdo de Iniciación	22/03/2010
141/2010	ANAS ERRAOUGI	X7666647B	Acuerdo de Iniciación	22/03/2010
148/2010	JOSÉ GONZÁLEZ RUIZ	45103988E	Acuerdo de Iniciación	25/03/2010
153/2010	ASHAD MOHAMED AHMED	45095943G	Acuerdo de Iniciación	26/03/2010
163/2010	HAKIM ROCHD	X1435265L	Acuerdo de Iniciación	24/03/2010
164/2010	YUSEF QUIREZA SARABIA	45113835W	Acuerdo de Iniciación	26/03/2010
165/2010	FÁTIMA SONORA MOHAMED MOHAMED	45109465W	Acuerdo de Iniciación	26/03/2010
168/2010	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45073432X	Acuerdo de Iniciación	08/04/2010

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y contancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 21 de abril de 2006.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.473.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 21 de abril de 2.010, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento (15-03-06) se declara la ruina técnica de inmueble sito en Avenida de los Reyes Católicos nº 18, ordenándose su demolición, previo desalojo. Por otra resolución (26-09-07) se ordena la ejecución subsidiaria tanto de desalojo como de la demolición.- Los Servicios Técnicos de la Consejería emiten informe nº 454/10, en el que constatan que se ha producido la demolición de la citada vivienda por parte de la propiedad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- La resolución de los expedientes para la declaración de ruina podrá terminar con la declaración del inmueble en estado de ruina, ordenando su demolición (art. 23 Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio). El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.- 2º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-09).

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva expediente de declaración de ruina técnica (decreto de fecha 15-03-06) de vivienda sita en Avenida de los Reyes Católicos nº 18- conforme a lo informado por los Servicios Técnicos de la Consejería (informe nº 454/10), debiendo quedar sin efecto la ejecución subsidiaria acordada por resolución del Consejero de Fomento de fecha 26 de septiembre de 2.007.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D^a. Sara Benjamín Benarroch, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 29 de Abril de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. (Resolución de fecha 15 de febrero de 2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.474.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución sancionadora en materia de costas que se indica, instruido por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento al interesado de la posibilidad que tiene de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADA	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	ARTÍCULO INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
ABDELAZIZNIA DNIX6288148V	SAN512009171SC	C/. Argeni San José, 38 vv 1.º B CEUTA	Art. 91.2d) Ley de Costas	19/04/2010	150,25 euros

El importe de la multa, deberá ser satisfecho en el plazo de quince (15) días, a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago.

El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio, del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 del R. D. 1.471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.475.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 12 de abril de 2.010, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Por resolución de esta Consejería de fecha 15 de marzo de 2.010 declaró el estado de ruina inminente de inmueble sito en calle Real números 1 y 3, ordenándose su desalojo en el plazo de 24 horas, apercibiéndose en caso contrario, de ejecución forzosa.- La Policía Local con fecha 23 de marzo de 2.010 informa que no se ha producido el desalojo ordenado. D. Luis Garnica Zuria presenta escrito (06-04-10; nº 26.493) en el que manifiesta que posee una oficina de farmacia en el citado inmueble, que en caso de cierre tendrá problema para almacenar las mercancías de que dispone mientras no esté acondicionado un local donde almacenarlas; que cuenta con más de 5 empleados, a los que tendría que despedir si se le obliga a cerrar la farmacia; que se encuentra acondicionando un local para el establecimiento de la citada oficina de farmacia, para lo que ha solicitado las preceptivas autorizaciones administrativas. Por todo lo anterior, y atendido que las obras de acondicionamiento requieren un plazo de tiempo para su ejecución, solicita se deje en suspenso, momentáneamente, la orden de desalojo inmediato.-

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 183.4 de la Ley del Suelo de 1976 Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril) y 26.1 de su Reglamento de Disciplina Urbanística (Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio) si existiese peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, por motivos de seguridad dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo. En este sentido, los Servicios Técnicos en informe nº 298/10 (15-03-10) constatan la existencia cierta de peligro, proponiendo el desalojo inmediato del inmueble que nos ocupa.- Como ha puesto de manifiesto reiteradamente la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la declaración de ruina es una situación objetiva, manifestación de la actividad de policía y seguridad que la Ley de Régimen Local encomienda a los municipios, para preservar de daños a las personas y a los bienes amenazados por el peligro que puedan suponer (entre otras STS 06-05-85). En este sentido hay que indicar que de acuerdo con una abundante jurisprudencia (por todas Sentencias de fecha 24 de marzo de 1.986) "... en los supuestos de peligros inminente para las personas o bienes por el estado del edificio o construcción, las medidas a adoptar por la Autoridad municipal, el Alcalde o el Ayuntamiento, están condicionadas por la concurrencia de estas circunstancias que están justificadas en la medida que sean necesarias para prevenir los daños que pudieran ocasionarse a las personas y bienes..." , por lo que hay que concluir, que en este tipo de situaciones –ruina inminente- prima la seguridad de las personas sobre otras cuestiones.- En cuanto a la suspensión de la ejecución del acto de desalojo, hay que indicar que la suspensión de la ejecución de un acto administrativo, aparece regulada en nuestro ordenamiento cuando éste ponga fin a la vía administrativa y en vía de recurso, como señala el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (en adelante LRJ-PAC), salvo que una disposición establezca lo contrario, la interposición de recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.- No obstante, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente, podrá suspender la ejecución del acto impugnado cuando concorra algunas de las circunstancias previstas en los apartados a) y b) del artículo 111.2 LRJ-PAC. En el caso que nos ocupa, ello no sería posible, habida cuenta de que el inmueble en cuestión ha sido declarado en ruina inminente de acuerdo con informe del arquitecto municipal nº 298/10, de fecha 15 de marzo de 2.010.- Por tanto, los motivos esgrimidos por el recurrente, que constan en los Antecedentes de Hecho, no desvirtúan lo actuado por la Administración, atendido que ésta ha protegido a las personas de los riesgos que puedan presentar las construcciones en estado de ruina inminente. Es necesario indicar que dicho inmueble había sido declarado previamente en situación de ruina técnica (10-01-08) y que sobre el mismo pesaba una orden de desalojo, por lo que el Sr. Zurita Garnica, conocía con suficiente antelación que debía desalojar el local que ocupa y que dedica a negocio de farmacia. De lo anterior se desprende que no hay razón para apoyar la petición de suspensión del acto, solicitada por el alegante, sino que al contrario los técnicos de la Consejería de Fomento, apreciando el peligro al que se refiere el precitado artículo 23.1.a) RDU han propuesto el desalojo y posterior demolición.- 2º.- El art. 95 LRJ-PAC, establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la

Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96.1. b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que "habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado". El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio. 3º.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de fecha seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-09).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se desestima la petición de D. Luis Garnica Zurita relativa a suspensión temporal del desalojo de local en inmueble sito en calle Real número 1 y 3 y que dedica a negocio de farmacia. 2º.- Se ordena, por motivo de seguridad, la ejecución subsidiaria de desalojo de inmueble sito en calle Real números 1 y 3.- 3.- Se comunica a D. Luis Garnica Zurita que contra la desestimación de suspensión del acto de desalojo que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.- No obstante lo anterior podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso de Ceuta, en el plazo de 2 meses desde la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la letra e) del Art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. No obstante podrá presentar cualquier otro Recurso que estime más oportuno para una mejor defensa de sus derechos.- 4º.- Se comunica a los interesados que contra la orden de ejecución subsidiaria del desalojo podrán interponer que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.- No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.- Contra esta resolución podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso de Ceuta, en el plazo de 2 meses desde la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la letra e) del Art. 8 de la Ley

29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.- No obstante podrá presentar cualquier otro Recurso que estime más oportuno para una mejor defensa de sus derechos.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Juan Antonio Monteiro Garrido, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que los plazos a que hace referencia el presente escrito, contarán a contar a partir del día siguiente a la recepción del mismo.

Ceuta, 29 de Abril de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. (Resolución de fecha 15 de febrero de 2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.476.- - Prestar conformidad a los borradores de las Actas de las siguientes Sesiones celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta:

- Ordinaria: 22 de julio de 2009
- Extraordinaria: 22 de julio de 2009
- Ordinaria: 24 de septiembre de 2009
- Ordinaria: 22 de octubre de 2009

DISPOSICIONES GENERALES

I) Crear el Consejo Sectorial de Medio Ambiente y aprobar inicialmente el Reglamento del mismo.

II) a) Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Registro Autonómico de planes de Autoprotección, de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Facultar al Consejero de Gobernación para cuantos actos sean necesarios en relación con los acuerdos que anteceden.

PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

I) a) Aprobar la concertación de operaciones de Tesorería por un importe de global de 17.000.000 E.

b) Delegar todas las actuaciones derivadas de este acuerdo en el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda conforme a las condiciones financieras que figuran en el expediente.

II) Aprobar definitivamente, en relación a la Finca Registra; número 18.367 (Chalet de Ybarrola), la modificación del acuerdo plenario de 31-01-1.991 relativo a "Convenio

Urbanístico terrenos de Ybarrola, cambiando de destino de Uso Dotacional para el

Equipamiento: Equipo Urbano: Salud - AMBULATORIO- a destino USO DOTACIONAL

PARA EL EQUIPAMIENTO: EQUIPO URBANO: BIENESTAR-INSTITUTO CEUTÍ DE LA MUJER-, todo ello, de conformidad con el Informe Técnico n.º 35/10, de 18

de enero y en referencia al acuerdo del Pleno de la Asamblea de 22 de diciembre de 2009 de aprobación de "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CHALET DE YBARROLA COMO INSTITUTO CEUTÍ DE LA MUJER».

PROPUESTAS DE URGENCIA

I) Poner el nombre de D. Mustafa Mizzian Amar al edificio polifuncional del Príncipe Alfonso, como reconocimiento a su trayectoria política y a su labor con los más desfavorecidos.

II) Dedicar una calle en homenaje y recuerdo a D. Manuel Lería y Ortiz de Saracho.

III) Aprobar definitivamente el Reglamento de Apuestas de la Ciudad de Ceuta.

IV) Previo los informes técnicos oportunos, dotar a la zona de Loma Colmenar de un parque infantil para el disfrute de los más pequeños.

V) a) Elaborar y evacuar un informe por los servicios técnicos que refleje los motivos por los cuales en os de cuatro meses se ha vuelto a levantar el firme de la Calle Millán Astray, el coste total de las acometidas, redacción original de la obra, sus posteriores modificados y el resultado final.

b) Hacer un informe exhaustivo para que explique qué tipos de trabajos se han realizado, por qué se han realizado en ese plazo, por qué ha costado lo que se está certificando y por qué se ha abierto la calle en varias ocasiones. Se exigirán responsabilidades en el caso de que el informe técnico así lo vale.

VI) a) Elaborar un informe técnico por parte del Director General del área competente, en este caso ACEMSA, que corrobore cómo va a ser la obra que se va a ejecutar, el coste de ésta y cuál va a ser la intervención que se va a llevar a cabo para definitivamente paliar y dar solución al problema de la barriada Arcos Quebrados.

b) Implementar redes de saneamiento y de abastecimiento en dicha barriada, y supeditar la actuación a los preceptivos informes técnicos, que se emitirán con carácter inmediato.

VII) Realizar una canalización de las aguas que, provenientes del monte, inundan la zona de acceso a la Urb. de Valdeaguas y la carretera de Pino Gordo.

VIII) Implantar en los edificios municipales (Ayuntamiento, Polifuncional del Príncipe, etc.) redes Wifi de acceso público, complementadas de los puestos fijos de acceso que puedan existir.

IX) a) Instar al Gobierno de la Ciudad, a la implementación efectiva de acciones encaminadas a la limpieza de terrenos sin edificación, así como efectuar la vigilancia para impedir que se produzcan estos depósitos incontrolados de residuos sólidos urbanos.

b) Medidas correctoras y de control a realizar más exhaustivamente, si cabe, en aquellos solares de propiedad municipal, como el situado en la barriada Recinto Sur en calle Sevilla, y que, dada la proximidad a las viviendas colindantes ocasiona un grave foco de insalubridad.

X) Recabar de los servicios técnicos informe acerca de la posibilidad de recepcionar los viales de la Urbanización Poblado San Antonio.

XI) Pintar paso de peatones en el asfalto justo delante de la escalera que da acceso a las viviendas del Poblado de San Antonio y colocar medidas adecuadas para garantizar el acceso con seguridad a dichas escaleras.

XII) Limpiar el fango de la calle de acceso a la urbanización Valdeaguas liberando de restos las alcantarillas de la misma y la limpieza de barro, piedras y restos de ramajes del carril peatonal de San Antonio de manera que éste quede libre para ser transitado.

XIII) Pedir a los servicios técnicos de la empresa concesionaria la elaboración de un informe para acreditar si es factible, desde el punto de vista técnico, facilitar a las zonas de Valdeaguas y Poblado de San Antonio el acceso al servicio público de transporte urbano, estableciéndose una parada de autobuses en dichas zonas.

XIV) Instar al Gobierno de la Ciudad a la adecuación y correcta limpieza de la zona de acantilados del Recinto Sur.

XV) Evacuar informe técnico para detectar cuál es el motivo por el que no se ha contemplado la adecuación de nuevos elementos de registros y alcantarillas en la Barriada del Recinto Sur.

Ceuta, a 26 de abril de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.477.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

1) Impulsar las medidas aprobadas por el Pleno de la Asamblea el 25 de febrero de 2010 sobre las altas cifras de paro en Ceuta y estudiar las fórmulas complementarias para incentivar la generación del desarrollo económica y la generación de empleo.

2) a) Que por parte del Gobierno de la Ciudad se intensifique su política de vivienda a una mayor construcción de VPO de carácter social.

b) Que por parte del Gobierno se intensifique su política encaminada a buscar fórmulas legales y técnicas que permitan un proceso de regularización municipal de viviendas fuera del ordenamiento urbanístico, dando cumplimiento así a los distintos acuerdos plenarios en este sentido.

c) Que el Gobierno reoriente la actual situación del registro municipal de demandantes de vivienda haciendo de él un recurso útil.

Ceuta, a 27 de abril de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.478.- Corrección de errores del anuncio publicado en el B.O.C.CE. 4.944 de fecha 4 de mayo de 2010 y número de orden 1.458, relativo a la Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, sobre los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos:

DONDE DICE:

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA, MODELO, COLOR
9.706	525-BRB-38	PEUGEOT 306 GRIS
10.125	AL-663264	FURGÓN BLANCO
10.183	34862-I/8	PEUGEOT 406 NEGRO
10.250	AN-117-LL	ALFA ROMEO 145 AZUL
10.276	MI-90A934	VOLK. GOLF ROJO
10.305	AF-016-DB	FIAT PUNTO GRIS
10.304	AH-093-BR	FIAT PUNTO ROJO
10.277	I/44	YAMAHA 46 AMARILLA
10.278	75/I ARCIA	BENT BENT AZUL
10.303	906-DDS-59	PEUGEOT 405 BLANCO
10.329	K-898-MCL	TOYOTA ESTIMA LUCIDA GRIS
10.330	8937-MK-12	RENAULT CHAMADE GRIS
10.356	BG-B25932	FORD TRANSIT GRIS
10.358	315-CGF-95	FORD LOGAN VERDE

DEBE DECIR:

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA, MODELO, COLOR
9.706	525-BRB-38	PEUGEOT 306 GRIS
10.125	AL-663264	FURGÓN BLANCO
10.183	34862-I/8	PEUGEOT 406 NEGRO

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA, MODELO, COLOR
10.250	AN-117-LL	ALFA ROMEO 145 AZUL
10.276	MI-90A934	VOLK. GOLF ROJO
10.307	AA-317-MZ	SEAT CÓRDOBA AZUL
10.305	AF-016-DB	FIAT PUNTO GRIS
10.304	AH-093-BR	FIAT PUNTO ROJO
10.277	I/44	YAMAHA 46 AMARILLA
10.278	75/I ARCIA	BENT BENT AZUL
10.303	906-DDS-59	PEUGEOT 405 BLANCO
10.329	K-898-MCL	TOYOTA ESTIMA LUCIDA GRIS
10.330	8937-MK-12	RENAULT CHAMADE GRIS
10.356	BG-B25932	FORD TRANSIT GRIS
10.358	315-CGF-95	FORD LOGAN VERDE

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.479.- El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación ó el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, ó bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo 1, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios ó a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, ó reclamación económica administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso 6 reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

Ceuta, a 23 de abril de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

Nombre y Apellidos	Domicilio Calle	Población	Número	Fecha	Tarifa	Euros
FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N. 30	CEUTA	C/9/06057	13/03/09	T7	54,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/9/06002	13/03/09	T7	54,83
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR	CEUTA	C/9/07731	07/04/09	T7	21,54
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/9/07638	07/04/09	T7	54,83
FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N. 30	CEUTA	C/9/07693	07/04/09	T7	54,83
EDUARDO CEPERO, ESPINOSA	AVDA. EJERCITO ESPAÑOL 108 V	CEUTA	C/9/09208	23/04/09	SR	8,59
MOHAMED MOHAMED, ABDEL-LAH	CLADORATRICES 11 C	51002 CEUTA	C/9/08792	16/04/09	SR	10,83
MOHAMED MOHAMED, ABDEL-AH	CLADORATRICES 11 C	51002 CEUTA	C/9/08793	16/04/09	SR	3,48
GAMERO Y FERRER	SARCHAL. W 14	ceuta	C/9/07742	07/04/09	T7	21,54
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR	CEUTA	C/9/06096	13/03/09	T7	21,54
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUN XXIII N. 2 P. 3	CEUTA	C/9/07690	07/04/09	T7	27,41
ABSEAL NHAMMUT, ALIA	BOA LOS ROSALES N. 27	CEUTA	C/9/07687	07/04/09	T7	54,83
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N. 2 P. 1 PTA. A	CEUTA	C/9/07681	07/04/09	T7	54,83
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR	CEUTA	C/9/10733	12/05/09	T7	21,54
NUTROSA ALIMENTACION CEUTA S	CL CERVANTES 14	51001 CEUTA	C/9/10750	24/11/09	T7	1.199,70
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/9/10640	12/05/09	T7	54,83
FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N. 30	CEUTA	C/9/10695	12/05/09	T7	54,83
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N. 2 P. APTA. A	CEUTA	C/9/10683	12/05/09	T7	54,83
ABSEAL NHAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N. 27	CEUTA	C/9/10689	12/05/09	T7	54,83
GAMERO Y FERRER	SARCHAL n.º 14	ceuta	C/9/10744	12/05/09	T7	21,54
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/9/07637	07/04/09	T7	54,83
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, NA 3	CEUTA	C/9/07580	07/04/09	T7	54,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6.-6º	CEUTA	C/9/07645	07/04/09	T7	27,41
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS IN. 62	CEUTA	C/9/07680	07/04/09	T7	54,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N. 38	CEUTA	C/9/07682	07/04/09	T7	54,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTALA-B	CEUTA	C/9/07684	07/04/09	T7	27,41
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ nº 13º D	ceuta	C/9/07707	07/04/09	T7	27,41

Nombre y Apellidos	Domicilio Calle	Población	Número	Fecha	Tarifa	Euros
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/9/07688	07/04/09	T7	54,83
FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N. 30	CEUTA	C/9/17043	03/07/09	T7	54,83
MEJILLONES MARISCOS CEUTAS.L.	CL.SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR	CEUTA	C/9/17082	03/07/09	T7	21,54
GAMERO Y FERRER	SARCHAL Nº 14	ceuta	C/9/13678	03/07/09	T7	21,54
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P. 1 PTA.A	CEUTA	C/9/13616	11/06/09	T7	54,83
ABSEALNHAMMUT, ALLA	BOA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/9/13622	11/06/09	T7	54,83
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUAN XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/9/13625	11/06/09	T7	27,41
FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/9/13628	11/06/09	T7	54,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/9/13572	11/06/09	T7	54,83
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL.SALUD TEJERO n.º 16 (CAMAR	CEUTA	C/9/13667	11/06/09	T7	21,54
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ n.º 1 3.º D		C/9/10709	12/05/09	T7	27,41
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N 13	CEUTA	C/9/10582	12/05/09	T7	54,83
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/9/10639	12/05/09	T7	54,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6-6º	CEUTA	C/9/10647	12/05/09	T7	27,41
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/9/10682	12/05/09	T7	54,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/9/10684	12/05/09	T7	54,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/9/10686	12/05/09	T7	27,41
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/9/10690	12/05/09	T7	54,83
BARRAK SEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGA N.9	CEUTA	C/9/10691	12/05/09	T7	54,83
TUHAMITUHAMIYAMILA	CL PLAYA BENITEZ LOMALARGA	CEUTA	C/9/10482	07/05/09	SR	50,75
TUHAMITUHAMIYAMILA	CL PLAYA BENITEZ LOMALARGA	CEUTA	C/9/10483	07/05/09	SR	16,41
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/9/16989	03/07/09	T7	54,83
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N. 2 P. 2 PT	CEUTA	C/9/13621	11/06/09	T7	54,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/9/13619	11/06/09	T7	27,41
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/9/13617	11/06/09	T7	54,83
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/9/13615	11/06/09	T7	54,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6-6º	CEUTA	C/9/13579	11/06/09	T7	27,41
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/9/13571	11/06/09	T7	54,83
FRANCISCO SANCHEZ DOMÍNGUEZ	SERRANO ORIVE 13 4 B	CEUTA	C/9/14937	19/06/09	SR	20,47
MOHAMED LAAREM, AICHA	CL VICEDO, MARTINEZ, N. 13	CEUTA	C/9/13515	11/06/09	T7	54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/9/13623	11/06/09	T7	54,83
BARRAK SEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGA N. 9	CEUTA	C/9/13624	11/06/09	T7	54,83
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ N.º 1 3.º D	ceuta	C/9/13642	11/06/09	T7	27,41
NUTROSA ALIMENTACION CEUTA, S	CL CERVANTES 14	51001 CEUTA	C/9/06113	24/11/09	T7	1.199,70
ABSEALNHAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N. 27	CEUTA	C/9/06051	13/03/09	T7	54,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/9/03834	23/02/09	T7	54,83
GAMERO Y FERRER	SARCHAL, Nº 14	ceuta	C/9/06107	13/03/09	T7	21,54
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUAN XXIII N.2 P-3	CEUTA	C/9/06054	13/03/09	T7	27,41
ATENCIAGALAN, JESUS	GRUPO JUAN XXIII N.3 P.3	CEUTA	C/9/06049	13/03/09	T7	54,83

Ceuta, a 23 de abril de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

1.480.- El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo 1, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios ó a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, ó reclamación económica administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso ó reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

Ceuta, a 23 de abril de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Nombre y Apellidos	Domicilio Calle	Población	Número	Fecha	Tarifa	Euros
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N. 13	CEUTA	C/9/01934	31/01/09	T7	54,83
RAMOS OLIVA FERNANDO	APARTADO DE CORREOS N.º 513	ceuta	C/9/02054	31/01/09	T7	352,86

Nombre y Apellidos	Domicilio Calle	Población	Número	Fecha	Tarifa	Euros
MANUEL.SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/9/02096	31/01/09	T7	54,83
ANTONIOFUENTESLAMORENA	LOCAL.NUM. 8 (Mi PAQUITO)	ceuta	C/9/02097	31/01/09	T7	54,83
HERNANDEZRODRIGUEZ.JOSE	GRUPOEL ROCIO 6.-6*	CEUTA	C/9/02129	31/01/09	T7	27,41
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BOA. JUAN CARLOS 1 N.62	CEUTA	C/9/02146	31/01/09	T7	54,83
PEREZ.MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA. A	CEUTA	C/9/02147	31/01/09	T7	54,83
SANCHEZ.MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/9/02148	31/01/09	T7	54,83
LEON GALVEZ, FRCO.	ALMADRABA TOBOGANNY	CEUTA	C/9/02149	31/01/09	T7	54,83
JUAN MANUEL.CERVANTES MOYA	CL.MIRAMAR BAJO, PORTALA-B	CEUTA	C/9/02150	31/01/09	T7	27,41
SANCHEZ.MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N.2 P. 2 PT	CEUTA	C/9/02152	31/01/09	T7	54,83
ABSEALN.HAMMUT, ALLA	BDA.LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/9/02153	31/01/09	T7	54,83
MED.TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/9/02154	31/01/09	T7	54,83
BARRAK.SEBTI, NAOUAL	CL.ZULUAGAN.9	CEUTA	C/9/02155	31/01/09	T7	54,83
BERMUDEZ.MATA, JOSE MANUEL	JUAN XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/9/02156	31/01/09	T7	27,41
FUENTES ENRIQUE.SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/9/02159	31/01/09	T7	54,83
SANCHEZ.CUESTA, MANUEL	CL.GALEA (EDIF.T. MEDITERRAN	ceuta	C/9/21162	31/01/09	T7	370,49
HASSAN.MOHAMED.MOHAMED	CL.VIRGEN DE LA LUZ N.º 1-3.º D	ceuta	C/9/02174	31/01/09	T7	27,41
MEJILLONES.MARISCOS CEUTAS.S.L.	CL.SALUD TEJERO N.º 16 (CAMAR	CEUTA	C/9/02197	31/01/09	T7	21,54
GAMERO Y.FERRER	SARCHAL N.º 14	ceuta	C/9/02245	31/01/09	T7	21,54
ABSEALN.HAMMUT, ALIA	BDA.LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/9/22700	07/09/09	T7	54,83
BERMUDEZ.MATA, JOSE MANUEL	JUAN XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/9/02245	07/09/09	T7	27,41
GAMERO Y.FERRER	SARCHAL N.14	ceuta	C/9/22756	07/09/09	T7	21,54
FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/9/22706	07/09/09	T7	54,83
MEJILLONES.MARISCOS CEUTAS.S.L.	CL.SALUD TEJERO N.º 16 (CAMAR	CEUTA	C/9/22745	07/09/09	T7	21,54
ANTONIOFUENTESLAMORENA	LOCAL.NUM. 8 (Mi PAQUITO)	ceuta	C/9/22652	07/09/09	T7	54,83
GONZALEZ.IBAQEZ, PILAR	MENDOZA, 10-7.A	ceuta	C/9/20361	10/08/09	T7	19,38
GONZALEZ.IBAQEZ, PILAR	MENDOZA, 10-7.A	ceuta	C/9/16947	03/07/09	T7	19,38
GONZALEZ.IBAQEZ, PILAR	MENDOZA, 10-7.A	ceuta	C/9/13531	11/06/09	T7	19,38
GONZALEZ.IBAQEZ, PILAR	MENDOZA, 10-7.A	ceuta	C/9/07597	07/04/09	T7	19,38
GONZALEZ.IBAQEZ, PILAR	MENDOZA, 10-7.A	ceuta	C/9/10599	12/05/09	T7	19,38
SERVICIOS GENERALES BAHIA, S.L	Parq. Emp. Las Marismas III c/ Medite	Los Barrios	C/9/20408	10/08/09	T7	250,70
SERVICIOS GENERALES BAHIA, S.L	Parq. Emp. Las Marismas III c/ Medite	Los Barrios	C/9/22657	07/09/09	T7	250,70
GONZALEZ.IBAQEZ, PILAR	MENDOZA, 10 - 7.A	ceuta	C/9/22610	07/09/09	T7	19,38
FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/9/20457	10/08/09	T7	54,83
ANTONIOFUENTESLAMORENA	LOCAL NUM. 8 (Mi PAQUITO)	ceuta	C/9/20403	10/08/09	T7	54,83
MEJILLONES.MARISCOS CEUTAS.S.L.	CL.SALUD TEJERO N.16 (CAMAR	CEUTA	C/9/20496	10/08/09	T7	21,54
GAMERO Y.FERRER	SARCHAL N. 14	ceuta	C/9/20507	10/08/09	T7	21,54
BERMUDEZ.MATA, JOSE MANUEL	JUAN XVIII. 2 P.3	CEUTA	C/9/20454	10/08/09	T7	27,41
ABSEALN.HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N. 27	CEUTA	C/9/20451	10/08/09	T7	54,83
MED.TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N. 28	ceuta	C/9/20452	10/08/09	T7	54,83
MOHAMED AHMED HASSAN	CL AVDA. CAÑONERO DATO	ceuta	C/9/09191	23/04/09	SR	42,34
MOHAMED AHMED HASSAN	CL AVDA. CAÑONERO DATO	ceuta	C/9/09192	23/04/09	SR	9,07
BERMUDEZ.MATA, JOSE MANUEL	JUAN XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/9/10692	12/05/09	T7	27,41
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL.FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA. B	CEUTA	C/9/22692	07/09/09	T7	27,41
SANCHEZ.MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/9/22695	07/09/09	T7	54,83
JUAN MANUEL.CERVANTES MOYA	CL.MIRAMAR BAJO, PORTALA-B	CEUTA	C/9/22697	07/09/09	T7	27,41
HERNANDEZRODRIGUEZ.JOSE	GRUPOEL ROCIO 6.-6	CEUTA	C/9/22658	07/09/09	T7	27,41
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS 1 N.62	CEUTA	C/9/22693	07/09/09	T7	54,83
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS 1 N.62	CEUTA	C/9/20444	10/08/09	T7	54,83
PEREZ.MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/9/22694	07/09/09	T7	54,83
MEJILLONES.MARISCOS CEUTAS.S.L.	CL.SALUD TEJERO N- 16 (CAMAR	CEUTA	C/9/31270	10/12/09	T7	21,54
FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/9/31193	10/12/09	T7	54,83
ANTONIOFUENTESLAMORENA	LOCAL.NUM. 8 (Mi PAQUITO)	ceuta	C/9/31066	10/12/09	T7	54,83
ANTONIOFUENTESLAMORENA	LOCAL.NUM. 8 (Mi PAQUITO)	ceuta	C/9/25333	07/10/09	T7	54,83
FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/9/25387	07/10/09	T7	54,83
MEJILLONES.MARISCOS CEUTAS.S.L.	CL.SALUD TEJERO N- 16 (CAMAR	CEUTA	C/9/25426	07/10/09	T7	21,54
BERMUDEZ.MATA, JOSE MANUEL	JUAN XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/10/01729	27/01/10	T7	27,41
ABSEALN.HAMMUT, ALIA	BDA.LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/10/01726	27/01/10	T7	54,83
PEREZ.MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/10/01720	27/01/10	T7	54,83
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS 1 N.62	CEUTA	C/10/01719	27/01/10	T7	54,83
MANUEL, JIMENEZ GARCIA	CR.CTRA. DEL EMBALSE, COMPL	CEUTA	C/10/02301	28/01/10	SR	50,35
MANUEL, JIMENEZ GARCIA	CR.CTRA. DEL EMBALSE, COMPL	CEUTA	C/10/02302	28/01/10	SR	16,28
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL.VICEDO MARTINEZ, N. 13	CEUTA	C/10/01622	27/01/10	T7	54,83
BARRAK.SEBTI, NAOUAL	CL.ZULUAGAN.9	CEUTA	C/10/01728	27/01/10	T7	54,83
MED.TAIEB, MOHAMED	CL.VIÑAS N.28	ceuta	C/10/01727	27/01/10	T7	54,83

Nombre y Apellidos	Domicilio Calle	Población	Número	Fecha	Tarifa	Euros
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PT	CEUTA	C/10/01725	27/01/10	T7	54,83
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CI VIRGEN DE LA LUZ n.º 13.º D	ceuta	C/10/01744	27/01/10	T7	27,41
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/10/01677	27/01/10	T7	54,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6.-6*	CEUTA	C/10/01684	27/01/10	T7	27,41
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTALA-B	CEUTA	C/10/01723	27/01/10	T7	27,41
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/10/01721	27/01/10	T7	54,83
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRON 2.P.2 PTA.B	CEUTA	C/10/01718	27/01/10	T7	27,41
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERON- 16 (CAMAR	CEUTA	C/10/05118	22/02/10	T7	21,54
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (Mi PAQUITO)	ceuta	C/10/06062	04/03/10	T7	54,83
GONZALEZ IBAQEZ, PILAR	MENDOZA, 10-7.A	ceuta	C/10/06021	04/03/10	T7	19,38
FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN	BOA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/10/06115	04/03/10	T7	54,83
MEJILLONES: MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERON- 16 (CAMAR	CEUTA	C/10/06151	04/03/10	T7	21,54
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR	MERCADO CENTRAL AI-33.	ceuta	C/10/06012	04/03/10	T7	54,83
AMRAPUR, S.L.	AV JOSE VICTORI GOÑALONS 4	ceuta	C/10/06202	05/03/10	SR	2,64
AMRAPUR, S.L.	AV JOSE VICTORI GOÑALONS 4	ceuta	C/10/06203	05/03/10	SR	2,64
AMRAPUR, S.L.	AV JOSE VICTORI GOÑALONS 4	ceuta	C/10/06204	05/03/10	SR	2,64
AMRAPUR, S.L.	AV JOSE VICTORI GOÑALONS 4	ceuta	C/10/06205	05/03/10	SR	2,64
MANUEL, JIMÉNEZ GARCIA	CR CTRA. DEL EMBALSE, COMPL	CEUTA	C/10/03880	12/02/10	SR	50,35
MANUEL, JIMÉNEZ GARCIA	CR CTRA. DEL EMBALSE, COMPL	CEUTA	C/10/03881	12/02/10	SR	16,28
ATENCIA GALAN, JESUS	GRUPO JUAN XXIII N.3 P3	CEUTA	C/10/05073	22/02/10	T7	54,83
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ n.º 1 3º D	ceuta	C/10/05093	22/02/10	T7	27,41
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUAN XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/10/05078	22/02/10	T7	27,41
ABSEAL NHAMMUT, ALIA	BOA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/10/05075	22/02/10	T7	54,83
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/10/05069	22/02/10	T7	54,83
GAMERO Y FERRER	SARCHAL N.º 14	ceuta	C/10/05128	22/02/10	T7	21,54
FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/10/05081	22/02/10	T7	54,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (Mi PAQUITO)	ceuta	C/10/05028	22/02/10	T7	54,83
GONZALEZ IBAQEZ, PILAR	MENDOZA, 10-7.A	ceuta	C/10/04987	22/02/10	T7	19,38
INST. ELECTRICAS GABAY, S.L	CL EXPLANADA DE PONIENTE NA	51002 CEUTA	C/10/07417	12/03/10	SR	94,74
INST. ELECTRICAS GABAY, S.L	CL EXPLANADA DE PONIENTE NA	51002 CEUTA	C/10/07418	12/03/10	SR	21,97
IMES, S.A	AV RAMON Y CAJAL 107	ceuta	C/10/06162	04/03/10	T7	215,42
GAMERO Y FERRER	SARCHAL N.º 14	ceuta	C/10/06161	04/03/10	T7	21,54
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUAN XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/10/06112	04/03/10	T7	27,41
ABSEAL NHAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/10/06109	04/03/10	T7	54,83
ATENCIA GALAN, JESUS	GRUPO JUAN XXIII N.3 P3	CEUTA	C/10/06107	04/03/10	T7	54,83
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/10/06103	04/03/10	T7	54,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6.-6*	CEUTA	C/10/05034	22/02/10	T7	27,41
AMAR ABDESELAM, ABDESELAM	BDA. CASA CASTRON. 2	CEUTA	C/10/05079	22/02/10	T7	27,41
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/10/05076	22/02/10	T7	54,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/10/05070	22/02/10	T7	54,83
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS 1 N.62	CEUTA	C/10/05068	22/02/10	T7	54,83
GAMERO Y FERRER	SARCHAL N.º 14	ceuta	C/10/01777	27/01/10	T7	21,54
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6.-6-	CEUTA	C/9/31145	10/12/09	T7	27,41
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTALA-B	CEUTA	C/9/25378	07/10/09	T7	27,41
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/9/22651	07/09/09	T7	54,83
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ n.º 3 1º D	ceuta	C/9/20471	10/08/09	T7	27,41
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTALA-B	CEUTA	C/9/20448	10/08/09	T7	27,41
LEON GALVEZ, FRCO.	ALMADRABA TOBOGANN. 7	CEUTA	C/9/20447	10/08/09	T7	54,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/9/20446	10/08/09	T7	54,83
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/9/20445	10/08/09	T7	54,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6.-6*	CEUTA	C/9/20409	10/08/09	T7	27,41
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/9/20402	10/08/09	T7	54,83
ABSEAL NHAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/9/25381	07/10/09	T7	54,83
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUAN XXIII N.2 P3	CEUTA	C/9/25384	07/10/09	T7	27,41
GAMERO Y FERRER	SARCHAL NI 14	ceuta	C/9/25436	07/10/09	T7	21,54
GOMEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	AV POLG. VIRGEN DE AFRICA 31	CEUTA	C/9/25849	08/10/09	SR	19,19
GOMEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	AV POLG. VIRGEN DE AFRICA 31	CEUTA	C/9/25850	08/10/09	SR	18,99
GOMEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	AV POLG. VIRGEN DE AFRICA 31	CEUTA	C/9/25851	08/10/09	SR	18,99
GOMEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	AV POLG. VIRGEN DE AFRICA 31	CEUTA	C/9/25852	08/10/09	SR	19,19
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N. 13	CEUTA	C/9/25275	07/10/09	T7	54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/9/25382	07/10/09	T7	54,83
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS 1 N.62	CEUTA	C/9/25374	07/10/09	T7	54,83
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/9/25375	07/10/09	T7	54,83
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/9/25332	07/10/09	T7	54,83

Nombre y Apellidos	Domicilio Calle	Población	Número	Fecha	Tarifa	Euros
AMAR ABDESELAM, ABDESELAM	BDA. CASA CASTRON.2	CEUTA	C/9/25385	07/10/09	T7	27,41
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL. PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PT	CEUTA	C/9/25380	07/10/09	T7	54,83
ABSEAL NHAMMUT, ALIA	BDA. LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/9/28227	04/11/09	T7	54,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/9/25376	07/10/09	T7	54,83
GAMERO Y FERRER	SARCHAL NI 14	ceuta	C/9/28282	04/11/09	T7	21,54
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUAN XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/9/28230	04/11/09	T7	27,41
GONZALEZ IBAQEZ, PILAR	MENDOZA, 10-7.A	ceuta	C/9/28137	04/11/09	T7	19,38
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL. SALUD TEJERO N- 16 (CAMAR	CEUTA	C/9/28272	04/11/09	T7	21,54
FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/9/28233	04/11/09	T7	54,83
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL. VICEDO MARTINEZ, N. 13	CEUTA	C/9/28121	04/11/09	T7	54,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/9/28179	04/11/09	T7	54,83
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/9/28178	04/11/09	T7	54,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL. MIRAMAR BAJO, PORTALA- B	CEUTA	C/9/28224	04/11/09	T7	27,41
MED TAIEB, MOHAMED	CL. VIÑAS N.28	ceuta	C/9/28228	04/11/09	T7	54,83
BARRAK SEBTI, NAOUAL	CL. ZULUAGAN.9	CEUTA	C/9/28229	04/11/09	T7	54,83
AMAR ABDESELAM, ABDESELAM	BDA. CASA CASTRON.2	CEUTA	C/9/28231	04/11/09	T7	27,41
SANCHEZ CUESTA, MANUEL	CL. GALEA (EDIF. T. MEDITERRAN	ceuta	C/9/28238	04/11/09	T7	370,49
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL. PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PT	CEUTA	C/9/28226	04/11/09	T7	54,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/9/28222	04/11/09	T7	54,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6.-6*	CEUTA	C/9/28185	04/11/09	T7	27,41
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR	MERCADO CENTRAL AI -33.	ceuta	C/9/30648	10/12/09	T7	284,04
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR	MERCADO CENTRAL AI -33.	ceuta	C/9/30649	10/12/09	T7	54,83
GONZALEZ IBAQEZ, PILAR	MENDOZA, 10-7.A	ceuta	C/9/30659	10/12/09	T7	19,38
IMES, S.A	AV. RAMON Y CAJAL 107	ceuta	C/9/31393	10/12/09	T7	215,42
GAMERO Y FERRER	SARCHAL NI 14	ceuta	C/9/31392	10/12/09	T7	21,54
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUAN XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/9/31190	10/12/09	T7	27,41
BARRAK SEBTI, NAOLIAL	CL. ZULUAGAN.9	CEUTA	C/9/31189	10/12/09	T7	54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL. VIÑAS N.28	ceuta	C/9/31188	10/12/09	T7	54,83
ABSEAL NHAMMUT, ALIA	BDA. LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/9/31187	10/12/09	T7	54,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/9/31182	10/12/09	T7	54,83
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/9/31181	10/12/09	T7	54,83
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS 1 N.62	CEUTA	C/9/31180	10/12/09	T7	54,83
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/9/31065	10/12/09	T7	54,83
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL. FRCO. PIZARRON.2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/9/31179	10/12/09	T7	27,41
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL. VICEDO MARTINEZ, N. 13	CEUTA	C/9/30613	10/12/09	T7	54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL. VIÑAS N. 28	ceuta	C/9/22701	07/09/09	T7	54,83
RAMOS OLIVA FERNANDO	APARTADO DE CORREOS, N.º 513	Ceuta	C/9/30944	10/12/09	T7	352,86

Ceuta, a 23 de abril de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.481.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

D.N.I. 45.088.103- ERKIA MOHAMED YILALI.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4199 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

Normas de aplicación: artículo 9.1.c) sobre infracciones; artículo 13.1 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto excluirle del Programa de Renta Activa de Inserción, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.482.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

N.I.E. X9137.574 - PEDRO MANUEL DA SILVA ARAUJO
D.N.I. 45.064.313 - JESÚS RODRÍGUEZ LOZANO
D.N.I. 45.101.510 - NURIA NARRO RUBIO
D.N.I. 45.114.231 - MOHAMED ABDESELAM MOHAND

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de un mes, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete.4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.483.- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a. Organismo: AGUAS DE CEUTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A.
(ACEMSA).
b. Dependencia que tramita el expediente: ACEMSA
c. Número de expediente de contratación: 6/2010

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a. Descripción del objeto: RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR ACEMSA EN LA CIUDAD DE CEUTA.

b. Plazo de ejecución: CUATRO (4) AÑOS, a contar desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a. Tramitación: Ordinaria.
b. Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a. Importe total: 8.000.000,00 E.
b. Valor estimado del contrato: 7.272.728,00 E.
c. I.P.S.I. (10%): 727.272,00 E

5.- GARANTIAS: Provisional: Dispensada. Definitiva: 5% importe adjudicación excluido, el IPSI.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:

- a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.
b. Domicilio: Solís n.º 1 (Edificio San Luis).
c. Localidad y Código postal: 5 1001 - Ceuta
d. Teléfonos: 856 20 02 69 - 956 52 46 19
e. Fax: 956 5138 29
f. Perfil del contratante: www.acemsa.es
g. Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los CINCUENTA Y DOS días naturales contados desde la remisión del correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.
h. Fecha de remisión anuncio al DOUE: 29/04/10
i. Fecha de publicación DOUE: 01/05/10

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1.- Organización de la actividad teniendo en cuenta sus peculiaridades entre las que se pueden enumerar la necesidad de actuar fuera de horario, incluso nocturno o en festivos o fines de semana, guardias, tiempo de respuesta, disponibilidad de equipos humanos y materiales: (40%).

2.- Mejoras estimadas de la actividad tanto en su apartado organizativo como en lo referente a materiales empleados: (35%).

3.- Reducción en el listado de precios unitarios proporcionados teniendo en cuenta que no se busca una reducción en el precio del contrato que ha de permanecer inalterado sino en los precios en los que se descompone de forma que manteniendo el total se eleven las unidades ejecutadas por el mismo precio (25%)

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a. Fecha límite de presentación: Dentro de los CINCUENTA Y DOS días naturales contados desde la remisión del correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea. Finaliza: Lunes 21 de junio de 2010

Remisión anuncio al DOUE: 29/04/10

b. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c. Lugar de presentación:
 a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.
 de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
 b. Domicilio: C/Solís n.º 1 (Edificio San Luis)
 c. Localidad y Código Postal: 51001 - Ceuta.

10.- APERTURA DE OFERTAS:

- a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.
 b. Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 del anuncio.
 c. Fecha: En el plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

- a. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista: Los especificados en la cláusula 36 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ceuta, a 4 de mayo de 2010.- LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACEMSA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- V.º B.º EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.484.- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a. Organismo: AGUAS DE CEUTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (ACEMSA).
 b. Dependencia que tramita el expediente: ACEMSA
 c. Número de expediente de contratación: 5/2010

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a. Descripción del objeto: AUSCULTACIÓN, SEGUIMIENTO Y ESTIMACIÓN DE CAUDALES Y DIAGNOSTICO PRECOZ DE AVERÍAS EN LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CIUDAD.

- b. Plazo de ejecución: CUATRO (4) AÑOS, a contar desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a. Tramitación: Ordinaria.
 b. Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a. Importe total: 1.183.093,12 E.

- b. Valor estimado del contrato: 1.075.539,20 E.
 e. I.P.S.I. (10%): 107.553,92 E

- 5.- GARANTÍAS: Provisional: Dispensada. Definitiva: 5% importe adjudicación excluido, excluido el IPSI.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:

- a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.
 b. Domicilio: Solís n.º 1 (Edificio San Luis).
 c. Localidad y Código postal: 5 1001 - Ceuta
 d. Teléfonos: 856 20 02 69 - 956 52 46 19
 e. Fax: 956 5138 29
 f. Perfil del contratante: www.acemsa.es
 g. Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los CINCUENTA Y DOS días naturales contados desde la remisión del correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.
 h. Fecha de remisión anuncio al DOUE: 04/05/10

7.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- 1). Criterios evaluables de forma automática:
 (i) Por cada 30 días de incremento de la carencia en el pago de las certificaciones, a partir de 60 días, 5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

(ii) Si el contratista está en posesión del Certificado ISO 14001, 10 puntos, 0 puntos en otro caso.

(iii) Si el contratista está en posesión del Certificado ISO 9001, 10 puntos, 0 puntos en otro caso.

(iv) Si el contratista está en posesión del Certificado OHSAS 18001/2007, 10 puntos, 0 puntos en otro caso.

(v) Si en el estudio de costes aportado por el contratista, el coste correspondiente a la mano de obra a emplear en el desempeño del servicio, supera el porcentaje del 50 % sobre el coste total, 7 puntos, 0 puntos en otro caso.

2). Criterios dependientes de un juicio de valor:

(i) Propuesta de Organización del Servicio, con indicación de los medios humanos, materiales, auxiliares, e instalaciones a emplear. Hasta 15 puntos.

(ii) Organización y planificación de los trabajos a realizar, con indicación de la metodología a emplear. Hasta 15 puntos.

(iii) Plan de Seguridad para la realización de los trabajos. Hasta 5 puntos.

(iv) Plan de Aseguramiento de Calidad. Hasta 5 puntos.

(v) Plan de Vigilancia Medioambiental. Hasta 5 puntos.

(vi) Coherencia en la oferta económica presentada. Hasta 3 puntos.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a. Fecha límite de presentación: Dentro de los CINCUENTA Y DOS días naturales contados desde la remisión del correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea. Finaliza : Jueves, 24 de junio de 2010.

Remisión anuncio al DOUE: 04/05/10

- b. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.
 de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

b. Domicilio: C/Solís n.º 1 (Edificio San Luis)

c. Localidad y Código Postal: 51001 -Ceuta.

10.- APERTURA DE OFERTAS:

- a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.
 b. Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 del anuncio.

- c. Fecha: En el plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

- a. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista: Los especificados en la cláusula 36 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ceuta, a 4 de mayo de 2010.- LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACEMSA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- V.º B.º EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA